

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00181-00
ACCIONANTE:	MIGUEL ANTONIO MALAMBO TIQUE
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Acción:	TUTELA
Auto admisorio	

El señor **Miguel Antonio Malambo Tique**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, e igualdad.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la tutela instaurada por el señor **Miguel Antonio Malambo Tique**, actuando en nombre propio, contra la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV**.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal al Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

TERCERO: REQUIÉRASE al mismo para que informe a este Despacho si el señor **Miguel Antonio Malambo Tique**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.443.294, se encuentra inscrito en el Registro Único de Víctimas, si se le ha realizado proceso de identificación de carencias, el resultado del mismo y el trámite impartido a la petición elevada el pasado 10 de marzo de 2021 con radicado No. 2021-711-578034-2.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicho funcionario, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al accionante este proveído, por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

RHGR

Firmado Por:

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53cd8bf28b31ec71938181a508265aa42f75fa619f88f53a7f2c6385a3e6582b**
Documento generado en 21/05/2021 11:39:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>